

Iguise y por se sea en biado a pedr meba  
 ta cultid. no aben do y es cupida la pa  
 ga de estos dos meses pasados de enero  
 febrero pasados de este año y aben do y es  
 tan en esta ciudad las dhas guardas de la  
 costa a la dhapaya - acordaron que el ma  
 yor de mo de pios pi da se ha ya la dhapaya  
 al dha pagada <sup>o alca balero</sup> y se ha ya de  
 quando <sup>el tiempo necesario</sup> que le sea dha <sup>si para</sup> la dhapaya  
 se le daran los dhas necesarios y se ha ya  
 la dhapaya <sup>se daban las dhas guardas a</sup>

Este ayuntamiento se leydo quatro  
 cartas de los señores capitanes Juan y de se  
 pulveda jalons o carefo. Resididos que estan  
 en esta de suma jstad en que abidan esta  
 ciudad como estan en biado al do costo de  
 pagues de al cabalos para que en ya restancia  
 y d m m stre y obre las al cabalos en la parte  
 nes lures de suma jstad que para esto ha ya  
 todo lo que fuere necesario como de un  
 tanto de la cantidad que el dho jstad tiene  
 que sea leido. Este ayuntamiento pare  
 se y los dhas señores por los dhas cartas dijen  
 los grandes inconvenientes que de este que  
 se desuata contra estancia y sus dhas y el  
 medio que se po di tomar. En esto = por  
 estancia biototo do y por se cosa taxon  
 si se able suspensio su determinacion  
 hasta mañana en catand de para esto se man  
 da se siton ato do de los caballeros Resididos  
 presentes y absentes se pena de dos ducados  
 de pena cada uno nisi yo dho sea notifi que  
 el dho ayto a los caballeros Resididos que estan  
 presentes

mandaron dar publico m tanto en forma y por que

En este de alca

